CONTRATO EDUR-OBR-018 DE 2025

OBJETO	ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE PALOCABILDO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
PLAZO EJECUCIÓN:	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. NO OBSTANTE, ESTE PLAZO DEBERÁ AJUSTARSE A LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXTENDERSE MÁS ALLÁ DEL PERÍODO FISCAL EN CURSO.
VALOR DEL CONTRATO:	$448.491.691

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901.476.496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO** con Cedula de ciudadanía Nro.71.450.785, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S** con Nit**.** 900.493.989-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es: ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE PALOCABILDO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	CAPITULOS - SUBCAPITULOS - ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1		**PRELIMINARES**	

1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN. INCLUYE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.	DÍA	1.00
1.2	DESCAPOTE A MANO. INCLUYE: RETIRO DE GRAMA, TIERRA NEGRA CON ALTURA MEDIA DE 0,20 M, ARBUSTOS HASTA UNA ALTURA DE 1 M, DESENRAICE SI ES NECESARIO, ACARREO INTERNO HASTA SITIO DE CARGUE. MEDIDO EN SITIO A CINTA PEGADA.	M2	1,232.00
2		**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0,00 A 2,00 M DE PROFUNDIDAD BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DONDE INDIQUE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN	M3	184.80
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL TIPO MACANA, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1,336.00
3		**DEMOLICIONES**	
3.1	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA CON MURO. INCLUYE RETIRO DE TUBO GALVANIZADO, MALLA, MUROS, ALFAJÍAS Y CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS RESULTANTES	M	52.00
4		**CERRAMIENTO**	
4.1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 10. INCLUYE EXCAVACIÓN, ADECUACION DE LA SUPERFICIE, CONCRETO DE 21 MPA PARA VIGA DE FUNDACIÓN DE 0,30*0,30 MT Y COLUMNETAS DE 0,20*0,20 MT, 2 HILADAS EN BLOQUE CONCRETO DE 20X20X40 CM, LAGRIMAL O PISAMALLA, TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CAL 1,9 PARA PARALES, VERTICALES Y DIAGONALES, VARILLA DE 1/4" PARA ENTRELAZADO A LA MALLA, ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO APROXIMADAMENTE 2,85M; SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MANO DE OBRA,	M	194.08

	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO.		
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 OJO 5 PARA EL TRAMO SUPERIOR Y CAL. 10 OJO 4 PARA EL TRAMO INFERIOR, INCLUYE EXCAVACIÓN, ADECUACION DE LA SUPERFICIE, CONCRETO DE 21 MPA PARA VIGA DE FUNDACIÓN DE 0,30*0,30 MT Y COLUMNETAS DE 0,20*0,20 MT, 2 HILADAS EN BLOQUE CONCRETO DE 20X20X40 CM, LAGRIMAL O PISAMALLA, TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CAL 1,9 PARA PARALES, VERTICALES Y DIAGONALES, VARILLA DE 1/4" PARA	M	60.00
5		**EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS**	
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE DIÁMETRO 8", PARA DESAGÜES. INCLUYE: UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	36.00
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 60X60X70 CM EN CONCRETO DE 21 MPA, MEDIDAS INTERNAS.	UND	5.00
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PERFORADA EN PVC DE DIAMETRO 4", PARA CONFORMACION DE FILTROS. INCLUYE: UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M	176.00
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO REFERENCIA NT 1600 O EQUIVALENTE PARA CONFORMACIÓN DE FILTROS. INCLUYE: TRASLAPOS DE 0.25M Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	M2	528.00

	INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SEGÚN INDICACIONES INTERVENTORIA.		
5.5	COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR LIMPIO PARA FILTROS, CAMAS DE TRITURADO, REEMPLAZOS DE SUELO O LA APLICACIÓN PARA LA CUAL SEA NECESARIO.	M	31.68
	INCLUYE EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO DEL MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DE LA INTERVENTORÍA. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO.		
	ENTRELAZADO A LA MALLA, ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO APROXIMADAMENTE 5,59 MT; SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE REFUERZO		
6		**EQUIPAMIENTO**	
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS PARA FÚTBOL DE 7,32 MTS DE ANCHO X 2,44 MTS DE ALTO, EMPOTRADA EN MUERTO DE CONCRETO; INCLUYE: TUBERIA DE 4" CAL 3 MM PARA MARCOS DE FRONTAL , TUBERIA DE 3" CAL 3" PARA CABAÑAS Y ARAÑAS, SEGUN DISEÑO. MALLA ESLABONADA OJO Nº 4 CALIBRE 10, VARILLA N°2, PARA COSER LA MALLA EN TODO SU PERIMETRO. - SOLDADURA 6011 EN CORDONES COMPLETOS TOPE A TOPE Y NO EN PUNTOS, RETIRO DE ESCORIAS. - PREPARACION DE LAS SUPERFICIES A INTERVENIR PARA PORTERIA: (TUBERIA Y MALLA), LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA POLIURETANO BLANCO MATE (2 MANOS),	UND	2.00

	CONCRETO PARA MUERTO DE 21 MPA. SEGUN DISEÑO.		
7		**ILUMINACIÓN**	
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO DEPORTIVO. INCLUYE 6 REFLECTORES LED DE 400W IP 65, POSTE METÁLICO DE 14M TRONCOCONICO DE 30CM DE BASE A 18CM DE PUNTA, ALETAS DE REFUERZO, CANASTA DE ANCLAJE PARA 6 REFLECTORES LED. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	4.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO. INCLUYE 2 REFLECTORES LED DE 400W IP 65, POSTE METÁLICO O DE CONCRETO DE 12M Y ANCLAJE PARA 2 REFLECTORES LED. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2.00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA ILUMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL ESCENARIO DE PORTIVO, INCLUYE CABLEADO, DUCTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	GLB	1.00
7.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN APANTALLAMIENTO.	GLB	1.00

SEGUNDA. Valor del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUTROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($448.491.691)**

ITEM	CAPITULOS - SUBCAPITULOS - ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1		**PRELIMINARES**		**$**	**11,755,336.00**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN. INCLUYE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.	DÍA	1.00	$ 1,089,912.00	$ 1,089,912.00
1.2	DESCAPOTE A MANO. INCLUYE: RETIRO DE GRAMA, TIERRA NEGRA CON ALTURA MEDIA DE 0,20 M, ARBUSTOS HASTA UNA ALTURA DE 1 M, DESENRAICE SI ES NECESARIO, ACARREO INTERNO HASTA SITIO DE CARGUE. MEDIDO EN SITIO A CINTA PEGADA.	M2	1,232.00	$ 8,657.00	$ 10,665,424.00
2		**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		**$**	**33,201,641.00**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0,00 A 2,00 M DE PROFUNDIDAD BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DONDE INDIQUE LA	M3	184.80	$ 42,831.00	$ 7,915,169.00

	INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN				
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL TIPO MACANA, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1,336.00	$ 18,927.00	$ 25,286,472.00
3		**DEMOLICIONES**		**$**	**2,550,964.00**
3.1	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA CON MURO. INCLUYE RETIRO DE TUBO GALVANIZADO, MALLA, MUROS, ALFAJÍAS Y CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS RESULTANTES	M	52.00	$ 49,057.00	$ 2,550,964.00
4		**CERRAMIENTO**		**$**	**137,073,660.00**
4.1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 10. INCLUYE EXCAVACIÓN, ADECUACION DE LA SUPERFICIE, CONCRETO DE 21 MPA PARA VIGA DE FUNDACIÓN DE 0,30*0,30 MT Y COLUMNETAS DE 0,20*0,20 MT, 2 HILADAS EN	M	194.08	$ 421,028	$ 81,714,660.00

	BLOQUE CONCRETO DE 20X20X40 CM, LAGRIMAL O PISAMALLA, TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CAL 1,9 PARA PARALES, VERTICALES Y DIAGONALES, VARILLA DE 1/4" PARA ENTRELAZADO A LA MALLA, ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO APROXIMADAMENTE 2,85M; SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO.				
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 OJO 5 PARA EL TRAMO SUPERIOR Y CAL. 10 OJO 4 PARA EL TRAMO INFERIOR, INCLUYE EXCAVACIÓN,	M	60.00	$ 922,650	$ 55,359,000.00

	ADECUACION DE LA SUPERFICIE, CONCRETO DE 21 MPA PARA VIGA DE FUNDACIÓN DE 0,30*0,30 MT Y COLUMNETAS DE 0,20*0,20 MT, 2 HILADAS EN BLOQUE CONCRETO DE 20X20X40 CM, LAGRIMAL O PISAMALLA, TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CAL 1,9 PARA PARALES, VERTICALES Y DIAGONALES, VARILLA DE 1/4" PARA ENTRELAZADO A LA MALLA, ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO APROXIMADAMENTE 5,59 MT; SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE REFUERZO				
5		**EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS**		**$**	**31,185,241.00**

5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE DIÁMETRO 8", PARA DESAGÜES. INCLUYE: UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	36.00	$ 156,249.00	$ 5,624,964.00
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 60X60X70 CM EN CONCRETO DE 21 MPA, MEDIDAS INTERNAS.	UND	5.00	$ 423,759.00	$ 2,118,795.00
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PERFORADA EN PVC DE DIAMETRO 4", PARA CONFORMACION DE FILTROS. INCLUYE: UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y	M	176.00	$ 63,875.00	$ 11,242,000.00

	FUNCIONAMIENTO				
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO REFERENCIA NT 1600 O EQUIVALENTE PARA CONFORMACIÓN DE FILTROS. INCLUYE: TRASLAPOS DE 0.25M Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SEGÚN INDICACIONES INTERVENTORIA.	M2	528.00	$ 15,301.00	$ 8,078,928.00
5.5	COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR LIMPIO PARA FILTROS, CAMAS DE TRITURADO, REEMPLAZOS DE SUELO O LA APLICACIÓN PARA LA CUAL SEA NECESARIO. INCLUYE EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO DEL MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M	31.68	$ 130,068.00	$ 4,120,554.00

	SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DE LA INTERVENTORÍA. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO.				
6		**EQUIPAMIENTO**		**$**	**10,898,266.00**
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS PARA FÚTBOL DE 7,32 MTS DE ANCHO X 2,44 MTS DE ALTO, EMPOTRADA EN MUERTO DE CONCRETO; INCLUYE: TUBERIA DE 4" CAL 3 MM PARA MARCOS DE FRONTAL , TUBERIA DE 3" CAL 3" PARA CABAÑAS Y ARAÑAS, SEGUN DISEÑO. MALLA ESLABONADA OJO Nº 4 CALIBRE 10, VARILLA N°2, PARA COSER LA MALLA EN TODO SU PERIMETRO. - SOLDADURA 6011 EN CORDONES COMPLETOS TOPE A TOPE Y NO EN PUNTOS, RETIRO DE ESCORIAS. - PREPARACION DE LAS SUPERFICIES A INTERVENIR	UND	2.00	$ 5,449,133.00	$ 10,898,266.00

	PARA PORTERIA: (TUBERIA Y MALLA), LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA POLIURETANO BLANCO MATE (2 MANOS), CONCRETO PARA MUERTO DE 21 MPA. SEGUN DISEÑO.				
7		**ILUMINACIÓN**		**$**	**105,736,776.49**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO DEPORTIVO. INCLUYE 6 REFLECTORES LED DE 400W IP 65, POSTE METÁLICO DE 14M TRONCOCONICO DE 30CM DE BASE A 18CM DE PUNTA, ALETAS DE REFUERZO, CANASTA DE ANCLAJE PARA 6 REFLECTORES LED. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	4.00	$ 16,508,837.00	$ 66,035,348.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO. INCLUYE 2 REFLECTORES LED DE 400W IP	UND	2.00	$ 6,303,319.00	$ 12,606,638.00

	65, POSTE METÁLICO O DE CONCRETO DE 12M Y ANCLAJE PARA 2 REFLECTORES LED. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN				
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA ILUMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL ESCENARIO DE PORTIVO, INCLUYE CABLEADO, DUCTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	GLB	1.00	$ 11,300,780.00	$ 11,300,780.00
7.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN APANTALLAMIENTO.	GLB	1.00	$ 15,794,010.49	$ 15,794,010.49
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 332,401,884**	
		ADMINISTRACIÓN (A)	**27.99%**	**$**	**93,055,652**
		UTILIDAD (U)	**5.00%**	**$**	**16,620,094**
		SUBTOTAL A.U.	**32.99%**	**$**	**109,675,746**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**442,077,630**
			PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL	**$**	**6,414,061**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**442,077,630**
			PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL	**$**	**6,414,061**
			TOTAL PRESUPUESTO + PRESUPUESTO SOCIAMBIENTAL	**$**	**448,491,691**

TERCERA. Forma de Pago. La EDUR, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un anticipo del 40% del valor total del proyecto, el cual será amortizado mediante deducciones del 40% del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada.

El valor equivalente al sesenta por ciento (60%), pagadero mediante actas parciales. Las actas de obra deberán ser presentadas en el mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El valor restante se pagará con un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) del proyecto, el cual se cancelará una vez el contratista presente adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos

Los pagos se cancelarán una vez el contratista entregue a la EDUR lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo fijado para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados desde la fecha de firma del acta de inicio. No obstante, este plazo deberá ajustarse a la vigencia fiscal correspondiente, de manera que en ningún caso podrá extenderse más allá del período fiscal en curso.
QUINTA. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: Otras obligaciones del contratista:**1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el CONTRATANTE a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se

obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el CONTRATANTE a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato acorde con los estudios previos e invitación a contratar, **6)** cumplir con las obligaciones y especificaciones las establecidas en el pliego de condiciones que sean a cargo del contratista. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor
022	03/03/2025	2.4.5.02.08	$448.491.691

DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales. podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Jericó con Nit. 890.981.069 -5 y la EDUR con Nit.901.476.496-0 una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta Inversión del Anticipo	El 100% del valor entregado en calidad de anticipo	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.

Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad y estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMOCUARTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMOQUINTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SEXTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SÉPTIMA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO NOVENA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente

JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO
Repr. Legal CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
Contratista